

Thomas CASADEI - Gianfrancesco ZANETTI,
Manual de Filosofía del Derecho. Figuras, categorías, contextos,
Prefacio y traducción de Fernando H. Llano Alonso,
Madrid, Tecnos, 2023, 504 pp.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears

Palabras clave: Filosofía del derecho, historia, pensamiento contemporáneo, estudios culturales
Keywords: Philosophy of Law, History, contemporary thought, cultural studies

Acaba de publicarse la traducción del manual de Filosofía del derecho de Thomas Casadei y Gianfrancesco Zanetti, catedráticos de la Universidad de Módena–Reggio Emilia, gracias al buen hacer de Fernando H. Llano Alonso, catedrático de la Universidad de Sevilla, siempre atento al pensamiento jurídico italiano. Es una buena noticia que la bibliografía iusfilosófica en español se enriquezca con nuevos materiales, especialmente en un momento de gran transformación cultural, cuando los planes de estudios y las formas de enseñanza en bachillerato y en la universidad han empezado a cambiar de forma acelerada.

Los venerables manuales de filosofía del derecho (y no digamos los de historia del pensamiento jurídico) de otros tiempos son ya demasiado difíciles para unos estudiantes con muy escaso bagaje cultural, algo que incluso se manifiesta en Italia, la guardiana de las esencias en tantos saberes humanísticos. La desaparición de los fundamentos filosóficos, filológico-literarios, históricos... obliga a los docentes a presentar los materiales en un lenguaje mucho más acotado, pensado para alumnos que, en su gran mayoría, leen poco y que tienen un vocabulario y una sensibilidad histórica muy restringidos.

Asimismo, las nuevas ideas de los estudios culturales, sobre minorías étnicas, feminismo, colonialismo, multiculturalismo... así como los discursos

sobre la violencia, las desigualdades, el totalitarismo y la esclavitud se abren paso de forma ineluctable como nuevo paradigma desde el cual enfocar la historia. Thomas Casadei y Gianfrancesco Zanetti hacen el esfuerzo de adaptar el estudio de la filosofía jurídica a esta nueva realidad, que es la que se impone no solo en muchos planes de estudio, sino también en los medios de comunicación.

Así como en los años ochenta del siglo pasado había una visión que propendía hacia la filosofía analítica, y se proponía estudiar el pensamiento jurídico a partir de problemas, el cambio epistemológico operado a nivel global en los últimos decenios debía tener su reflejo en el estudio de la filosofía jurídica, y los autores han decidido escribir un manual que sea un testimonio de las actuales tendencias. Conserva, eso sí, algunos clichés de la filosofía analítica que han quedado indefectiblemente ligados a la actual iusfilosofía (como la omnipresente “ley de Hume”). Este sería el primer rasgo de la obra que presentamos.

El segundo es su capacidad de adaptarse pedagógicamente a un público de muy exigua formación y con unos esquemas mentales más rígidos y menos historicistas. En efecto, el estudiante de nuestros tiempos ha cambiado los dogmas de fe del cristianismo o del marxismo por otros no menos estrictos, aplicados *erga omnes*, con los que revisa implacablemente la historia. Los manuales de antaño se revelan hoy como auténticas montañas inalcanzables, llenas de conceptos complejos, de lógica, epistemología, metafísica y cuestiones espinosas. Los estudiantes de nuestro tiempo, en consecuencia, necesitan obras que hablen su lenguaje y que traten los temas que hoy marcan tendencia (desigualdad, violencia, colonialismo, pensamiento islámico, esclavitud, feminismo...), que son los que se enseñan en secundaria y los que pueblan las redes sociales o la prensa.

Los autores son, ciertamente, personas muy adecuadas para llevar a cabo esta empresa, pues no en vano hace años que se ocupan de estas materias en el Centro di Ricerca Interdipartimentale su Discriminazioni e vulnerabilità (CRID), de la Universidad de Módena–Reggio Emilia. En lugar de escribir un manual de altos vuelos y especulación filosófica, más pensado para el lucimiento ante los colegas por su densidad conceptual, han optado por dirigirse a los alumnos en un lenguaje no solo comprensible, sino cercano a los esquemas mentales de los estudiantes, de forma que el desarrollo de los temas es muy asequible, trufado de anécdotas y de citas que hacen más ligero y legible el manual. Han hecho el esfuerzo de adaptarse al nivel

del alumnado, con ejemplos “políticamente correctos” y con guiños a fin de captar su atención. La lectura de la obra casi nunca es tediosa, y quiere ser amena e incluso, a trechos, literaria.

El tercer rasgo de la obra es la “italianidad”. Es una obra que, pese a estar ahora traducida al español, está pensada para un público italiano, con una fuerte insistencia en su tradición, especialmente desde Roma al Renacimiento. Hay un tema dedicado, respectivamente, a Cicerón, a San Agustín, a Santo Tomás, a Dante, a Marsilio de Padua y a Maquiavelo. Asimismo hay otro consagrado a Vico. Los autores aprovechan los grandes autores de la tradición italiana para edificar sobre ella, esperando construir sobre un terreno abonado por la enseñanza secundaria.

En cuanto a la estructura formal, el libro está compuesto de 40 secciones: 31 de ellas son capítulos y 9 son “focus” sobre temas concretos. Los autores ponen el “foco” en temas hoy muy en boga: la herencia de Atenas y Jerusalén, en una mirada hacia China, en la media luna islámica, en el republicanismo italiano (desde la Edad Media hasta el siglo XIX), en el tema de la conquista de América, en la esclavitud y el colonialismo, el feminismo, las guerras mundiales, los totalitarismos y los derechos humanos, y los desafíos del presente (cuerpos, sujetos y redes). Cada sección concluye con un conjunto de referencias bibliográficas.

Como es de esperar, cualquier historia jurídica de la filosofía en Italia se mira en el espejo de Guido Fassò, cuyo enfoque y tratamiento era bien diferente del que hallamos en esta obra. Ha pasado más de medio siglo y son muchos los cambios operados en la sociedad y en la manera de comprender la filosofía del derecho. Aquí, el análisis de los autores clásicos se orienta a las cuestiones ya apuntadas (la desigualdad, la guerra, el Estado, las mujeres, los esclavos...), en una relectura de los problemas antiguos y medievales desde la perspectiva contemporánea.

A fin de no herir la sensibilidad del lector hodierno, se soslayan algunos temas clave de la filosofía clásica (por ejemplo, las escuelas helenísticas, la enseñanza del derecho en la universidad medieval, Duns Escoto, Ockham, la Reforma Protestante...). Los puntos álgidos de la “segunda escolástica” (especialmente, Vitoria y Suárez) son analizados desde la perspectiva de los derechos los indios y de la guerra. El “iusnaturalismo racionalista” aparece de forma muy mitigada.

Los capítulos dedicados a la filosofía moderna tratan a casi muchos de los grandes autores, siempre de manera sencilla, poco problemática y asequi-

ble (Grocio, Hobbes, Spinoza, Locke, Hume, Vico, Montesquieu, Rousseau, Kant, Burke, Paine, Olympe de Gouges, Hegel, Max, Tocqueville, Stuart Mill, Austin, Ihering y Nietzsche). Es una selección que, vistas las preferencias de los autores, tiene sentido.

De la gran variedad de autores y tendencias de la filosofía jurídica contemporánea, eligen a Schmitt, Kelsen, los diversos “realismos jurídicos”, Hannah Arendt, Radbruch, Fuller, Hart, y se hace, al final, una síntesis de las diversas orientaciones de la filosofía jurídica posthartiana, con indicaciones útiles a los estudiantes para entender el estado de la cuestión actual. Este puede verse más desarrollado en las obras de Carla Faralli (como *Filosofía del derecho contemporánea. Temas y desafíos*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2007), y sirve como marco teórico a la perspectiva de los autores, muy influenciados también por Norberto Bobbio y Mario Losano.

El último focus pone énfasis en el estado actual de las tendencias y de la investigación (los *Critical Legal Studies*, la bioética, el problema de los sujetos y de las redes informáticas), y concluye con una serie de reflexiones abiertas sobre el devenir de la filosofía jurídica.

En definitiva, hay que agradecer a Thomas Casadei y Gianfrancesco Zanetti su voluntad de conectar con los problemas contemporáneos y de escribir un manual ameno, adaptado al nivel actual de los estudiantes, y a Fernando Llano la generosidad al traducirlo y al ponerlo al alcance de la comunidad de estudiosos de lengua hispana.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears – IEHM
e-mail: r.ramis@uib.es